



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

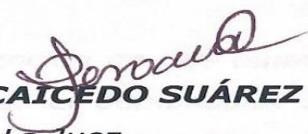
RAD. No. 44-098-40-89-001-2012-00134-00

DEMANDANTE: LUCIA DAVID FERNANDEZ

DEMANDADO: TOMAS MILIAN GONZALEZ

Teniendo en cuenta el oficio recibido del Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas, La Guajira, por medio del cual comunica el embargo del remanente de los dineros que se encuentren embargados en el proceso de la referencia, el despacho advierte que no es posible atender dicha solicitud, ya que luego de revisar el expediente, encuentra que en el mismo fue terminado por pago total de la obligación con auto de fecha 24 de octubre de 2013, por lo anterior, el despacho se abstiene de decretar el embargo del remanente solicitado. Dese aviso al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez